

# Resolución de Alcaldía N° 261-2024-A-MPC

Cajamarca, 27 de diciembre de 2024.



nado digitalmente por RAMIREZ  
MARRA Reber Joaquin FAU  
43623042 soft  
ivo: Doy V° B°  
ha: 27.12.2024 09:47:41 -05:00

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

### VISTO:

El Expediente N° 202401767, de fecha 18 de marzo de 2024, que contiene el Informe Técnico N° 003-2024-YPS-GDA-MPC, de fecha 25 de noviembre de 2024, Informe Legal N° 061-2024-AL-GDA-MPC, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Informe Legal N° 046-2024-OGAJ-MPC/LPG, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;



nado digitalmente por NARRO  
RTOS Wilder Max FAU  
43623042 soft  
ivo: Doy V° B°  
ha: 26.12.2024 17:34:23 -05:00

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 29332, emitida el 21 de marzo del 2009; se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivo i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamiento de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales y, vi) Prevenir riesgos de desastres.



nado digitalmente por REBAZA  
/POS Freddy Larry FAU  
43623042 soft  
ivo: Doy V° B°  
ha: 26.12.2024 14:42:42 -05:00

Que, el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos" prescribe: "Artículo 23.- Municipalidades Provinciales Las Municipalidades Provinciales son competentes para: a) Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional y Local Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales. (...)"



nado digitalmente por HUAMAN  
IAS Victor Alberto FAU  
43623042 soft  
ivo: Doy V° B°  
ha: 26.12.2024 16:47:51 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, asimismo es considerada como la meta 03 denominada "implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales".

Que, mediante Resolución Directoral N° 0017-2023-EF/50.01, Aprueban Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2024 y sus Anexos y considerar que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2023-EF/50.01, Modifican los Lineamientos y Anexos 01, 02, 03, 04 para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2024; la misma que dispone como Actividad 03 para el cumplimiento de la Meta 03 la formulación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2024-A-MPC, se aprueba los "Lineamientos para el Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2024 en la Municipalidad Provincial de Cajamarca", el cual establece como Unidad Orgánica responsable del cumplimiento de la Meta 3 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" a la subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2024-A-MPC, de fecha 26 de abril de 2024, se aprueba el Equipo de Planificación Responsable de la Elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales – 2024 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM.

Que, conforme lo establece el numeral 4 de la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, determina que el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales es una herramienta que nos permite contar con la información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales. La caracterización de residuos sólidos municipales se realiza a través de un estudio en el cual se obtiene parámetros tales como: cantidad, densidad,

# Resolución de Alcaldía N°

261-2024-A-MPC

Cajamarca, 27 de diciembre de 2024.

composición y humedad de los residuos sólidos en un determinado ámbito geográfico. Contar con dicha información permite la planificación técnica, y operativa del manejo de los residuos sólidos, y la planificación administrativa y financiera del servicio de limpieza pública. El EC-RSM aprobado, representa un insumo fundamental para elaborar una serie de instrumentos para la gestión y manejo de los residuos sólidos, así como proyectos de inversión y otros que permitan tomar decisiones en la gestión integral de residuos sólidos a corto, mediano y largo plazo por la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, en el literal d) del numeral 8.1 de la misma guía señala de manera literal: "Residuos sólidos municipales especiales, que comprenden a aquellos residuos que siendo generados en áreas urbanas, por su volumen o características, requieren de un manejo particular, tales como residuos de laboratorios de ensayos ambientales y similares, lubricantes, centros veterinarios, centros comerciales, eventos masivos como conciertos, concentraciones y movilización temporal humana, ferias, residuos de demolición o remodelación de edificaciones de obras menores no comprendidos dentro de las competencias del Sector Vivienda y Construcción, entre otros, salvo los que están dentro del ámbito de competencias sectoriales. El cálculo y distribución de las muestras necesarias para realizar el EC-RSM, según los tipos de generadores de residuos sólidos deberán analizarse independientemente, de la siguiente manera: A.1. Tamaño de muestra para este tipo de estudio existen diversos métodos estadísticos para determinar un número mínimo de muestras los cuales se basa principalmente en el tamaño de la población, la variabilidad que presenta y las distorsiones que se pueden dar en el muestreo. En el presente estudio se determinó el tamaño muestral teniendo como base que la población tiene una distribución normal".

Que, con el Informe Legal N° 046-2024-OGAJ-MPC, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, concluye que resulta PROCEDENTE la emisión de la Resolución de Alcaldía, correspondiente a la aprobación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2024-2029, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Ambiental.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR el ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2024 – 2029**, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Ambiental – Subgerencia de Gestión Integral de residuos Sólidos, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municaj.gov.pe>).

## REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GAMARRA Reber Joaquin FAU  
20143623042 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.12.2024 09:47:52 -05:00

Documento firmado digitalmente

REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA  
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C.c.

- Alcaldía,
- Gerencia Municipal,
- Oficina General de Administración y Finanzas,
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto,
- Oficina de Planeamiento y Modernización,
- Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial,
- Gerencia de Desarrollo Territorial y Urbano,
- Gerencia de Desarrollo Ambiental,
- Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos,
- Servicio de Administración Tributario Cajamarca – SATCAJ,
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gov.pe